

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 29 de Diciembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.221

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de noviembre de 1.992 (B.O.R. nº 142 del día 26) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 47/92.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:
Primero.— Adjudicar el puesto convocado según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión del que ahora se adjudica en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de diciembre de 1.992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº ORDEN	Nº CAT.	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C. E.	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1	1	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Salud Hospital de La Rioja Jefa de Enfermería	B	24	601.461	BUJANDA CHASCO, CECILIA	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja II.B.213

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja de 11 de marzo de 1988, a propuesta del Letrado Mayor en funciones, acuerda, por unanimidad, la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado con destino en la Secretaría de la Diputación General.

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.— Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, en régimen de Derecho laboral y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Segunda.— Requisitos de admisión

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo como desempleado o como demandante de mejora de empleo.
- b) Poseer la nacionalidad española.
- c) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- d) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (c/ Marqués de San Nicolás, nº 111, Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R., una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº. 1 de la presente convocatoria), dirigida

al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

Cuarta.— Pruebas selectivas

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

A) Concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica:

- 1) Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura en Derecho: 1 punto.
- 2) Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.
- 3) Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.
- 4) Prueba de Licenciatura: 1 punto.
- 5) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.
- 6) Título de Doctor en Derecho: 2 puntos.
- 7) Otras titulaciones académicas a nivel de Licenciatura, equivalente o superior: Hasta 1 punto.
- 8) Titulaciones profesionales: Hasta 2 puntos.
- 9) Experiencia profesional al servicio de las Cortes Generales o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

10) Experiencia profesional al servicio de órganos o Administraciones públicas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

11) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia: Hasta 2 puntos.

12) Idiomas extranjeros: 1,5 puntos por cada uno.

13) Otros méritos: Hasta 0,5 puntos.

La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por cualquier medio de prueba admitida en Derecho y, en particular:

a) Para calificaciones, títulos académicos o diplomas, certificación expedida por el centro correspondiente, documento original o fotocopia compulsada.

b) Para servicios prestados en Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, órganos o Administraciones públicas, certificado expedido por cada institución.

c) Para publicaciones, ponencias, comunicaciones o similares un ejemplar, suficientemente acreditado, de cada una de ellas.